



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
**MARIANO DÁMASO BERAÚN**

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 008-2024-MD-MDB-LP**

Las Palmas, 02 de enero del 2024.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO DAMASO BERAUN – PROVINCIA DE LEONCIO PRADO – DEPARTAMENTO HUANUCO**

**VISTO:**

El Informe N° 004-2024-GM-MD-MDB-LP, de la Gerencia Municipal, con relación a la designación en el cargo de confianza de la Oficina General de Administración y Finanzas y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194°, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 3050, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo a lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849 - Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N°1057, el personal del empleo público clasificado como funcionario, empleado de confianza y directivo superior, según las definiciones de la Ley N° 8175 - Ley Marco del Empleo Público, puede ser contratado mediante el Régimen de CAS, estando excluido de la realización del concurso público referido en el artículo 8° del Decreto Legislativo N°1057;

Que, la Cuarta Disposiciones Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, norma que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°1057, Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios - CAS, señala que, los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión, o extinción regulados por el presente reglamento; y que, les son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulen la materia;

Que, según las normas señaladas en los considerandos precedentes, las entidades comprendidas en el Decreto Legislativo N°1057, pueden contratar personal bajo el régimen CAS, para que ejerzan funciones que son propias de un funcionario o directivo de una entidad siempre que su designación en el cargo se haya efectuado por libre decisión del titular de la entidad;

Que, mediante conforme lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849, el personal del empleo público clasificado como funcionario, empleado de confianza y directivo superior, según las definiciones de la Ley Marco del Empleo Público, pueden ser contratados mediante el régimen de contratación administrativa de servicios, estando su contratación excluida de la realización del concurso público correspondiente. Este personal solo puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenido en el Cuadro de Asignación del Personal - CAP de la entidad.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
**MARIANO DÁMASO BERAÚN**

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, mediante Informe N° 004-2024-GM-MD-MDB-LP, el Gerente Municipal propone la designación al **CPC. Prudencio HERRERA ALFARO** como Director Oficina General de Administración y Finanzas de la Municipalidad Distrital de Mariano Damaso Beraun – Leoncio Prado – Huánuco;

Que, mediante Informe N° 004-2024-MD-MDB-ARH, el jefe de la Unidad de Recursos Humanos menciona entre otros que, de la revisión y perfil profesional del **CPC. Prudencio HERRERA ALFARO**, este cumple con los requisitos establecidos en los documentos de gestión de la Municipalidad Distrital de Mariano Damaso Beraun para ocupar el cargo de Director de la Oficina General de Administración y Finanzas, mediante Contratación bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1057, asimismo recomienda la proyección de la resolución de alcaldía correspondiente;

Que, mediante Memorando N° 005-2024-MD-MDB-LP, el Alcalde Ing. Antonio Marco DURAND TRUJILLO designa al **CPC. Prudencio HERRERA ALFARO**, en el Cargo de Director Oficina General de Administración y Finanzas, de la Municipalidad Distrital de Mariano Damaso Beraun – Leoncio Prado – Huánuco, a partir del 02 de enero de 2024, bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 1057, quienes deben de cumplir funciones y responsabilidades propias del cargo;

Estando a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.** - **DESIGNAR** al **CPC. Prudencio HERRERA ALFARO**, identificado con DNI N° 23017499, en el cargo de Director de la Oficina General de Administración y Finanzas, de la Municipalidad Distrital de Mariano Damaso Beraun – Leoncio Prado – Huánuco, a partir del 02 de enero del 2024, Bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 1057, por lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo Segundo.** - **DEJESE**; sin efecto toda Disposición que se oponga a la presente Resolución.

**Artículo Tercero.** - **ENCARGAR** a Secretaria General notificar al interesado, al Director de la Oficina General de Administración y Finanzas, el cumplimiento de la presente Resolución y demás unidades orgánicas para su conocimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO  
DAMASO BERAÚN - LAS PALMAS  
Ing. ANTONIO M. DURAND TRUJILLO  
ALCALDE